

FUTURO DE DÓLAR GARANTIZADO CON CONTRAPARTE CENTRAL

RESUMEN

Este documento es de carácter informativo y tiene por objetivo realizar una introducción a la operatoria y enumerar sus características principales, describiendo además los aspectos básicos para su negociación.

Si bien este documento contempla las características más importantes de la operatoria, éstas están sujetas a modificaciones según cambie la coyuntura del mercado. La guía de negociación no reemplaza ni complementa la Circular, los términos y condiciones de los contratos de Futuros de Dólar Garantizado con Contraparte Central, Resoluciones, Comunicados Electrónicos, ni otra disposición emanada por el Directorio y demás órganos competentes de MAE S.A.

I. FUTURO DE DÓLAR GARANTIZADO CON CONTRAPARTE CENTRAL

a. Descripción.

La operatoria contempla la negociación de contratos de Futuro de Dólar en pesos contra el Tipo de Cambio de Referencia de la Comunicación "A" 3500 del BCRA con compensación diaria a través del mecanismo de Mark to Market.

b. Especificaciones del contrato de Futuros

Sistema operativo	Negociación: Siopel v8.30 y versiones sucesivas Liquidación: MAEClear v5 y versiones sucesivas
Activo Subyacente:	Dólar estadounidense. Tipo de Cambio de Referencia de la Comunicación "A" 3500
Valor del contrato	USD 1.000 (mil dólares estadounidenses)
Cantidad mínima de negociación	1 contrato

Moneda de Cotización	Será en Pesos (\$) por cada dólar estadounidense con hasta dos decimales.
Plazos disponibles	Doce meses corridos y consecutivos
Vencimientos	Último día hábil del mes del contrato
Variación mínima de precio	\$ 0.01 (una centésima de peso argentino)
Variación máxima de precio	Determinada por MAE de acuerdo con el rango máximo fijado
Valor del tick	\$ 10 (1.000 x 0.01)
Determinación del precio de cierre	Reglamento Contrato de Futuros de Dólar Estadounidense
Liquidación MTM	Diaria, en pesos por diferencia
Cálculo del MTM diario	<p>Primer día:</p> $MTM (t) = MO \times [PN - PC (t)]$ <p>Días siguientes:</p> $MTM (t) = MO \times [PC(t-1) - PC (t)]$ <p>Referencias:</p> <p>MO: Cantidad de contratos x Valor del contrato</p> <p>PN: Precio pactado</p> <p>PC (t): Precio de cierre al vencimiento correspondiente al día "t" informado por el MAE para esta operatoria</p>

	PC (t-1): Precio de cierre al vencimiento correspondiente al día “t- 1” informado por el MAE para esta operatoria.
Cálculo del Fixing final	$\text{Fixing} = \text{MO} \times [\text{PC}(t-1) - \text{PF}]$ <p>Referencias:</p> <p>MO: Cantidad de contratos x Valor del contrato</p> <p>PC (t-1): Precio de cierre al vencimiento correspondiente al día “t- 1” informado por el MAE para esta operatoria</p> <p>PF: Precio de Fixing final</p>
Precio de Fixing final	Dólar estadounidense. Tipo de Cambio de Referencia de la Comunicación “A” 3500 de la fecha del vencimiento
Novación	Diariamente se procederá a la compensación de las operaciones concertadas por cada Agente, y se netearán posiciones compradas y vendidas en un mismo vencimiento hasta la concurrencia de la menor. El nuevo saldo neto comprador o vendedor que resulte de ello reemplazará a todas las obligaciones preexistentes, las que quedarán extinguidas por novación.

c. Horarios de las operaciones

Horario de Negociación	De 10:00hs a 15:00hs
Horario de integración de Garantías	Antes del inicio de operaciones. De 10:00hs a 18:00hs
Horario de Integración de Margin Call	Hasta las 13:00hs del día siguiente
Horario de Liquidación MTM	Hasta las 13:00hs del día siguiente
Horario de Liquidación del Fixing Final	Hasta las 13:00hs del día siguiente

2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA NEGOCIAR

1. Integrar el Fondo de Garantía Mancomunada (Fondo II, según RG CNV 817/2019) con activos aceptados en garantía por el mercado.
2. La determinación del fondo II será el mayor de los siguientes valores:
 - I. \$200.000
 - II. 3% de los márgenes diarios.

Donde:

Márgenes diarios: Cantidad contratos Neto * Valor del contrato * Precio de Cierre * Factor de Riesgo

Valor del contrato = 1000

Factor de Riesgo = 14.9988%

Se tomará el neto entre la sumatoria de las posiciones netas vendidas entre los distintos vencimientos, y la sumatoria de las posiciones netas compradas entre los distintos vencimientos (ver Anexo I).

Para aquellos agentes que no tengan operatoria en las ruedas garantizadas solo será necesario que integren \$200.000 correspondiente al fondo II.

3. El Fondo de Garantía Mancomunada que se integre, será contemplado para todas las ruedas garantizadas del MAE. Las mismas luego de ser integradas quedan a cuenta de la integración futura que deba realizar en el futuro por la operatoria.
4. Los contratos de futuro de dólar garantizado con Contraparte Central son identificados en SIOPEL con el código "OCTGA" seguido de la fecha del vencimiento del contrato. Su Tipo de Negociación es el "I".

3. PAM Y GARANTÍAS

a. Posición Abierta Máxima

Será establecida por MAE, de acuerdo a la categoría de Agente según su registro ante CNV, y tomando en consideración el Patrimonio Neto del Agente y ratios de sus EECC. Se procederá a la asignación de la misma una vez confirmada la integración de márgenes iniciales, se desprende por dicha integración, la adhesión tácita al fideicomiso de garantía, lo cual habilitará la operatoria para el agente.

b. Garantías

MAE se encargará de informar los márgenes solicitados mediante Comunicado Electrónico y publicado en la web MAE. Estos valores se ajustan mensualmente en función de la volatilidad y otras condiciones de mercado, teniendo el Comité de Riesgos de MAE potestad para modificarlos.

MAE se reserva el derecho de requerir garantías intradiarias, supletorias y de suspender la operatoria en caso de que existiesen circunstancias, que al criterio del Comité de Riesgo afecten el normal

desenvolvimiento de la misma, como así también requerir al Agente o ejecutar el cierre total o parcial de los contratos abiertos.

Los activos aceptados en garantía para la integración de márgenes se publica mensualmente en la web MAE: <https://www.mae.com.ar/comunicados-electronicos/A>

Cuentas para depósito Garantías Futuro de Dólar Garantizado

Títulos	CRYL	91385/40	
	CAJA	1735/1002	
Divisas	MEP	22109	Código operatoria DM2 para los depósitos en pesos
		22110	Código operatoria DM2 para los depósitos en dólares

Entidad MEP MAE: 22101

Cuentas para Liquidación MTM Futuro de Dólar Garantizado

Divisas	MEP	22402	Código operatoria DM5 para la liquidación de MTM en pesos
----------------	-----	-------	---

Entidad MEP MAE: 22101

4. ARANCELES

Según cuadro publicado de Aranceles en la web MAE.

<https://www.mae.com.ar/servicios/operar-en-mae/aranceles>

Anexo I

Supongamos que luego del proceso de novación donde se netean las operaciones por fecha de liquidación y donde se determinan los precios de cierre para las distintas fechas de liquidación el agente tiene la siguiente posición:

Fecha de liquidación	Posición	Cant de Contratos	Valor del Contrato	Precio de Cierre	Factor Riesgo	Afectación
1	VENDIDO	50	1000	100	14.9988%	\$ 749,940.00
2	COMPRADO	100	1000	120	14.9988%	\$ 1,799,856.00
3	VENDIDO	70	1000	135	14.9988%	\$ 1,417,386.60

La afectación fue calculada aplicando la siguiente fórmula:

Afectación: Cantidad contratos Neto * Valor del contrato * Precio de Cierre * Factor de Riesgo

Teniendo en cuenta que se tomará el neto entre la sumatoria de las posiciones netas vendidas entre los distintos vencimientos, y la sumatoria de las posiciones netas compradas entre los distintos vencimientos.

- Suma de las posiciones netas vendidas = \$ 749.940 + \$ 1.417.386,6 = **\$ 2,167,326.60**
- Suma de las posiciones netas compradas = **\$ 1.799.856**

Se tomará como afectación la diferencia de las posiciones en valor absoluto:

COMPRADO	\$ 2,167,326.60
VENDIDO	\$ 1,799,856.00
Afectación Neta	\$ 367,470.60

El monto de afectación resultante tiene incluido el cálculo del fondo II que corresponde al 3% de los márgenes solicitados.

Fondo II = MAX (\$ 200.000; \$ 367.470,60 * 0.03) = MAX (\$ 200.000; \$11.024,11) = **\$ 200.000**

En el ejemplo el margen solicitado total será de \$ 367.470,60 donde \$ 200.000 corresponde al fondo II.